



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 JUL 2023

DECRETO ALC. N° 2601 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Pública de Maipo 2025", aprobado por Decreto ALC. N° 154 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.11 – Biblioteca Maipo**.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1402 (17/06/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de Servicios en el Programa Biblioteca Pública de Maipo 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

6.- Por Decreto ALC. N° 2530 del 11 de julio de 2025, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del día **11 de Julio hasta el 09 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios en: **Atención de Biblioteca de Maipo y sistema de Biblioredes**; en el marco del Programa Biblioteca Municipal de Maipo 2025, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Johanna Gómez Ávila		543.166.-**	05/06/2025	31/08/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.11 / Biblioteca Maipo**.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/HPU/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.